REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. POR PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de mayo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 1086 de 8 de junio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de julio de 1993.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada 9 de diciembre de 2014, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0551 de 19 MAR. 2015

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía contenida en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A., quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015 0551 de 19 MAR. 2015 aprobó el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A., y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida, se reforma el artículo uno del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Nombre.- La denominación de la compañía es PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. ...".

Distrito Metropolitano de Quito, 19 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia: 124
Exp. 47872
Tram. 50234-2